



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. — *Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de D. Santiago Suárez, como Presidente de la Cooperativa de riego del Redondel de Cosera, en el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.*

Junta provincial de Abastos. — *Pre-cios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de enero de 1928.*

Comisión provincial. — *Anunciando la plaza de Tenedor de libros de esta Diputación.*

Otro anunciando el precio de los suministros militares del mes de enero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago de haberes a los perceptores de clases pasivas.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio para el primer trimestre.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de febrero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Santiago Suárez, como Presidente de la Cooperativa de riego del Redondel de Cosera, industria del Molinín y riego de la Vega de Miñera y en representación de todos los que forman dicha Cooperativa, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Luna, al sitio denominado «Los Arcales», en término de Cosera, dedicándose el agua derivada al riego de doce hectáreas en las fincas altas en el Redondel de Cosera, propiedad de individuos que forman parte de dicha Cooperativa, desaguando la sobrante de aquella parte en el río Luna, en el sitio llamado Puente de Cosera; otra parte al funcionamiento de un molino harinero propiedad de D. Samuel Suárez Iglesias, que se halla instalado en el mismo cauce de riego; de la parte de agua empleada en el funcionamiento de dicho molino, des-

agua en el río Luna, por una quebrada que existe unos trescientos metros aguas abajo del molino gran parte de ella, y el resto se emplea en el riego de las tierras de los socios de la Cooperativa en la Vega de Miñera, con una extensión aproximada de diez y seis hectáreas, en el término de Miñera, desaguando este resto también en el río Luna, en el punto llamado Puente de San Lorenzo. Todo ello enclavado en la jurisdicción del Ayuntamiento de los Barrios de Luna.

Presentando para demostrar que tiene la Cooperativa antes citada, adquirido el derecho al uso del agua, en los fines indicados, un testimonio del expediente de información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de los Barrios de Luna.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de los Barrios de Luna todas las reclamaciones que se juzguen oportunas o convenientes en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados con esta petición.

León, 28 de diciembre de 1928.
El Gobernador,
José del Río Forje

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena del mes de enero de 1928

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos — Pesetas	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia — Pesetas	Carne de vaca — Pesetas	Cordero y lechazo — Pesetas	Tocino — Pesetas	Bacalao — Pesetas	Garbanzos — Pesetas	Judías secas — Pesetas	Arroz — Pesetas	Azúcar — Pesetas	Patatas — Pesetas	ACEITE			Leche — Pesetas	Patatas — Pesetas		Mineral, los 100 kilos — Pesetas	Vegetal, los 100 kilos — Pesetas
											De oliva — Pesetas	De cacahuetos — Pesetas	Mezulado — Pesetas					
León..	0,63	4,00 y 3,00 y 1,80	4, 3,40 y 3	3,00	1,60 a 2,00	0,80 a 2	0,90	0,70 a 1	1,60 a 1,75	0,15	2,00	1,85	1,90	0,70	1,00	2,75	9,00	18,00
Astorga.	0,63	4,00	»	2,80	2,00	1,20	1,00	0,90	1,65	0,15	2,20	»	»	0,60	»	2,00	5,45	26,10
La Bañeza.	0,63	2,90	»	3,00	1,60	1,00	1,00	0,80	1,60	0,15	2,00	»	»	0,60	1,00	2,25	9,00	21,50
La Vecilla.	0,63	3,00	3,00	3,00	2,00	1,20	0,95	0,70	1,80	0,14	2,00	1,80	2,50	0,50	»	2,10	4,00	12,00
Murias de Paredes.	0,64	3,00	3,25	3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,90	0,15	2,30	»	»	0,50	1,00	3,00	5,00	18,00
Ponferrada.	0,63	4,25, 4,00 y 3,10	»	3,00	1,75 a 2,40	1,00 a 1,50	1 a 1,30	0,80	1,80	0,12	1,90	»	»	0,60	»	2,50	»	»
Riaño.	0,63	3,00	3,00	3,00	2,00	1,10	1,25	0,80	1,80	0,15	2,10	»	»	0,50	»	2,00	»	»
Sahagún.	0,60	2,90	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,10	»	»	0,60	»	2,25	9,00	22,00
Valencia.	0,60	2,00	3,00	3,00	1,75	1,25	1,00	0,80	1,70	0,15	2,00			0,70	1,00	2,00	7,00	16,00
Villafranca.	0,62	3,40	»	2,40	1,75	1,20	1,20	0,80	1,75 a 1,90	0,15	2,20	»	»	0,60	0,80	2,25	4,50	16,00

NOTA.— Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:
 En León, baja de 25 céntimos la docena huevos; y alza 10 céntimos el kilo de bacalao.
 En Astorga, baja de 20 céntimos en litro de aceite y 75 céntimos docena de huevos.
 En La Bañeza, baja de 20 céntimos el kilo de arroz; 10 céntimos el litro aceite y 25 la docena de huevos.
 En Ponferrada, baja de 30 céntimos el litro de aceite; 10 céntimos la docena de huevos y 10 céntimos el kilo de arroz.
 En Valencia baja de 80 céntimos en kilo de carne; 10 céntimos el kilo de arroz; 20 céntimos litro de aceite; una peseta el quintal de carbón mineral y 75 céntimos la docena de huevos.
 En Sahagún, baja de 75 céntimos la docena de huevos.

León, 2 de febrero de 1928.
 El Gobernador civil,
José del Río Jorge

COMISION PROVINCIAL

OPOSICIÓN

Creada la plaza de Tenedor de Libros de esta Diputación y consignada su dotación en el presupuesto de 1928, actualmente vigente; la Comisión provincial en sesión de 26 del corriente acordó su provisión con arreglo a las siguientes:

Bases para la provisión de la plaza de Tenedor de Libros de esta Diputación provincial, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas

1.ª Dicha plaza ha de ser provista por oposición, requiriéndose para tomar parte en ella:

(a) Ser español, varón, de 22 a 35 años de edad.

(b) No tener antecedentes penales.

(c) Ser de buena conducta.

(d) No hallarse impedido físicamente para ejercer el cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

(e) Poseer el Título de Profesor o Perito Mercantil.

Todo lo cual se acreditará con las correspondientes certificaciones.

2.ª El agraciado disfrutará el sueldo anual de 4.000 pesetas y los demás derechos que le correspondan por su condición de cargo especial de la Diputación.

3.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial, dentro de los quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los justificantes a que se hace referencia anterior y de los demás que crean oportunos como méritos especiales, y depositarán también en la misma la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª Las oposiciones empezarán el día 27 de febrero próximo.

5.ª Los ejercicios serán dos:

El primero, consistirá en contestar en el tiempo máximo de media hora a tres temas sacados a la suerte de entre los que forman el programa mínimo, publicado en la Gaceta de 26 de enero de 1926, para las oposiciones a plazas de funcionarios administrativos, municipales y provinciales, especialmente los temas 24, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, más las adiciones que posteriormente se insertan.

El segundo, práctico, que consistirá en apertura y cierre de libros, asientos en los mismos y balances,

inventario, etc., aplicados a la Contabilidad provincial, a elección del Tribunal, para cuyo desarrollo, dispondrán los opositores del término de hora y media.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de la mitad más uno de sus individuos, por lo menos.

La calificación se hará dividiendo el número de puntos que haya obtenido cada opositor, por el número de Jueces presentes en cada ejercicio. Cada individuo del Tribunal podrá otorgar hasta diez puntos por el primer ejercicio, y hasta seis por el segundo.

Terminados los ejercicios de cada día, el Tribunal en sesión secreta procederá después de haber puntuado los vocales por orden alfabético de apellidos y el último el Presidente, a la calificación de los opositores, la cual se hará dividiendo el número total de puntos otorgados a cada uno por el número de vocales que le hayan votado.

Solo se declararán aprobados los opositores que reúnan como mínimo la mitad más uno de la totalidad de puntos que puede otorgar cada vocal.

El resultado de la calificación se hará público cada día, fijando en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de los opositores aprobados con la calificación numérica de cada uno por orden de mayor a menor.

El opositor que conforme a lo establecido en el artículo anterior no tenga seis puntos en el primer ejercicio, no podrá pasar al segundo y el que en el segundo ejercicio no obtengan cuatro puntos, no podrá ser incluido en la propuesta, la cual elevará el Tribunal a la Comisión provincial, interpretando el mismo, sin ulterior reclamación, las dudas que pueda suscitarse el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Diputación, D. José M.ª Vicente o Diputado en quien delegue; vocales, D. Ismael Norzagaray, Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros, D. José Trebol, Interventor de esta Diputación y D. César Pallarés, Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales, como Secretario.

Adiciones al programa mínimo mencionado anteriormente

Tema 51

Teoría de los valores mobiliarios.

— Su división. — Empréstitos públicos. — Causas que los legitiman. — Su forma y clases. — Deuda pública: Sus clases. — Principales deudas que existen en España. — Series. — Cupones. Valor nominal y efectivo.

Tema 52

Valores emitidos por Sociedades particulares. — Idea de las Compañías anónimas. — Acciones. — Sus clases. — Dividendos. — Obligaciones. — Intereses. — Diferencia entre acciones y obligaciones.

Tema 53

Efectos de Comercio. — Letra de cambio. — Su definición. — Personas que intervienen en la letra de cambio. — Obligaciones y derechos de las mismas. — Plazos a que se giran. — Aceptación y pago. — Endosos. — Indicación y domiciliación. — Protestos. — Intervención y aval.

Tema 54

Otros efectos de comercio. — Pagará. — Su forma. — Requisitos que debe contener. — Plazos a que puede extenderse. — Endosos. — Cheques. — Libranzas. — Cartas órdenes de crédito. — Su definición. — Personas que intervienen en estos documentos.

Tema 55

Métodos abreviados para resolver los problemas de interés simple. — Método de los divisores fijos. — Su fundamento y propiedad de estos divisores. — Método de los multiplicadores fijos. — Su fundamento. — Método de las partes alícuotas. — Aplicación de estos métodos para la resolución de los problemas de interés simple. — Fórmula para determinar el capital impuesto y el interés conociendo la suma, el tiempo y el tanto por ciento.

Tema 56

Interés compuesto. — Su definición. — Deducción de las fórmulas generales. — Tablas de interés calculados y su aplicación a la resolución de estos problemas.

Tema 57

Descuentos. — Su definición. — Diferencia entre este y el interés. — Descuento comercial y descuento real o matemático. — Diferencia entre ambos. — Resolución de los problemas de descuento comercial. — Determinación del capital descontado, conociendo el líquido y los restantes datos.

Tema 58

Problemas relativos a la renta de valores públicos. — Determinación del tanto por ciento líquido. — Idem

del tanto por ciento efectivo. — Idem de la renta que corresponde a un nominal dado, y de la referida al valor efectivo. — Resolución de cuestiones inversas.

Tema 59

Problemas relativos a la conversión de deudas. — Cuestiones que comprende. — Resolución de todos los casos y sus inversos.

Tema 60

Inposiciones, anualidades y amortizaciones a interés simple. — Su definición. — Deducción de las fórmulas generales.

Tema 61

Inposiciones, anualidades y amortizaciones a interés compuesto. — Su definición. — Deducción de las fórmulas generales. — Tablas y su aplicación a la resolución de estos problemas.

Tema 62

Contabilidad

Generalidades. — Concepto de las operaciones mercantiles y forma de realizarse. — Definiciones de la Contabilidad y de la Teneduría de libros. — Relaciones de la Contabilidad con la Aritmética. — Cálculo mercantil, Economía política, Tecnología industrial y Derecho mercantil. — Fines de la Contabilidad. — Su división.

Tema 63

Sistemas de Contabilidad. — Condiciones que debe reunir un buen sistema. — Cuenta y su representación en la Contabilidad. — Significado de las palabras deudor, acreedor, adeudar y acreditar. — Saldos y sus clases. — Sistema de partida doble. — Personificación de sus objetos y su necesidad. — Principios fundamentales de este sistema. — Indicación de los principales sistemas de contabilidad.

Tema 64

Libros de Contabilidad. Su división. — Libro de inventarios y balances. — Su rayado. Libro Diario. — Diferentes rayados. — Libro Mayor. — Su rayado. Ventajas e inconveniente del libro Diario. — Mayor. Libro copiator de cartas y telegramas. — Libros auxiliares y registros más comunmente usados. — Prescripciones legales para los libros y correspondencia mercantiles.

Tema 65

Expresión de las operaciones mercantiles en contabilidad. — A que se llama asiento. — Asientos en el Diario y sus clases. — Modo de formularlos

y orden de prelación. — Regla práctica para distinguir el deudor del acreedor. — Pase de los asientos al libro Mayor. — Modo de relacionar los libros Diario y Mayor.

Tema 66

Formación del inventario. — Que se entiende por inventario. — Partes de que consta. — Valoración de los objetos y existencias. — Distintos criterios que se sigue sobre la misma. — Forma de redactar el inventario. — Inventarios parciales, y sus ventajas. — Epocas de formación del inventario.

Tema 67

Clasificación de las cuentas. — Clasificación por el sujeto que representan, por el objeto y por la forma. — Cuentas materiales y personales. — Cuenta de resultados. — Administrativas o de movimiento y especulativas. — Colectivas o divisionarias. — De orden o regularización. — Como se llevan y funcionan en Contabilidad.

Tema 68

Cuentas representativas de metálico. — Cuenta en Caja. Su objeto e importancia. — Su carácter. — Cargos abonos y saldos. — En que parte de Interventario ha de figurar. — Cuentas corrientes de metálico. — Cargos, abonos y saldos. Documentos justificativos. — Comprobación de saldos. — Libros auxiliares de estas cuentas. — Su rayado y funcionamiento.

Tema 69

Asientos de apertura de contabilidades. — Distintos procedimientos. — Balance de comprobación y saldos. — Su objeto e importancia. — Igualdad de sumas. — Punteo y su necesidad. — Comprobación de los saldos del Balance con los libros auxiliares y documentos.

Tema 70

Corrección de errores. — Errores que pueden cometerse en el Diario. — Idem en el Mayor. — Procedimientos y asientos para corregirlos. — Errores en los otros libros y su corrección.

León, 28 de enero de 1928. — El Presidente accidental, Miguel Zaera. — El Secretario, José Peláez.

SECRETARIA. — SUMINISTROS

Mes de enero de 1928

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.....	0	45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	69
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	70
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	15
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.....	1	30
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	63
Litro de petróleo.....	1	25
Quintal métrico de carbón..	10	70
Quintal métrico de leña...	4	35
Litro de vino.....	0	50

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850, la de 20 de junio de 1898, la de 3 de agosto de 1907 y la de 15 de julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 20 de enero de 1928. — El Vicepresidente, Miguel Zaera. — El Secretario, José Peláez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Queda abierto el pago de haberes del mes actual de los perceptores de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería Contaduría de esta provincia, en los días que a continuación se detallan:

- Día 1, Remuneratorias y excedentes.
 - Día 2, Montepío militar.
 - Día 3, Montepío civil y Montepío civil del Magisterio.
 - Día 4, Jubilados y Jubilados del Magisterio.
 - Día 6, Retirados de Guerra y Marina.
 - Día 7, los no presentados.
- León, 27 de enero de 1928. — Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Corullón

Se cita por el presente a los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este

Ayun
prese:
desco
y den
perso
prese
rial, e
en q
rectif
alista
y de
de m
miem
parar

Fu
de Ci
Fe
dro e
An
nio y
Ma
Ma
dro y
Co
El A

AD

Ju
Don
me
pa:
En
veidt
autos
 ejecu
aprei
por e
cia I
ción
to, v
ramo
Diez
ja, s
tresc
cipal
sacar
de v
que
guie:
De
Pr
divis
pueb
mier
metr
nien
cinc
a No
ta b
cuad
cubi
cha,
izqu
dras
fren

Ayuntamiento para el remplazo del presente año, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, para que concurren personalmente o por medio de representante, en esta Casa Consistorial, el día 12 de febrero próximo, en que tendrá lugar el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el de la clasificación y declaración de soldados, el día 4 de marzo siguiente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, los parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Fulgencio Corredera Pérez, hijo de Cirilo y Josefa.

Feliciano Courel Campelo, de Pedro e Isabel.

Antonio Núñez Pombo, de Antonio y Carolina.

Manuel Pérez, de Jacinta.

Manuel Rodríguez Favelo, de Pedro y Josefa,

Corullón, 27 de enero de 1928. — El Alcalde, Ramón Carballo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de 1.ª instancia del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Agapito García Díez, en nombre y representación de D. Heraclio González Prieto, vecino de Santa María del Páramo, contra D. José y D. Jacinto Díez y Díez, vecinos de Vegacarneja, sobre reclamación de cinco mil trescientas catorce pesetas de principal, intereses y costas y gastos, se sacan a pública subasta por término de veinte días, y en las condiciones que luego se dirán, las fincas siguientes:

De la propiedad de D. José Díez: Primero. — La tercera parte proindiviso de una casa y cuadra, sita en el pueblo de Vegacarneja, Ayuntamiento de Barón, que miden veinte metros con diez centímetros de Poniente a Saliente, y siete metros con cincuenta centímetros de Mediodía a Norte, compuesta la casa de planta baja y principal y sótanos; la cuadra tiene un pajar por alto, todo cubierto de teja, y linda por la derecha, entrando con calle servidera; izquierda, calle Real; espaldas, cuartos de Juan Antonio Rubio, y frente, carretera de Sahagún a

Arrioudas, valorada en cuatro mil pesetas.

Segundo. — La tercera parte proindiviso de una cuadra, sita en el mismo casco de Vegacarneja, al sitio de la Cuesta, que mide nueve metros de largo por siete metros veinte centímetros de fondo, cubierta de teja, compuesta de cuadra y pajar y trozo de portalada, y linda, derecha entrando, con portalada de herederos de Isidora Díez Fernández; izquierda y espaldas, terreno común, y frente, calle servidera, valorada en mil pesetas.

Tercero. — La mitad de un prado en término de Riaño, sitio del Reorco, de doce áreas de cabida, que linda al Este, con camino Real; Sur, herederos de Miguel Alvarez; Oeste, presa y Norte, con Nazario González, valorada en quinientas pesetas.

Cuarto. — La mitad de un prado, en término de Vegacarneja y sitio de Las Llamas, de doce áreas de cabida, que linda al Sur, con Felipa Carande; Este, Manuel Carande, Oeste, con Lucía Canal, y Norte, con Manuel Carande, valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Quinto. — La mitad de otro prado, en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida de doce áreas, que linda al Sur, con herederos de Francisco Carande; Este, herederos de Melecio Valbuena; Oeste, presa, y Norte, con Juan Casado, valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

De la propiedad de D. Jacinto Díez Díez, las siguientes:

Primera. — La tercera parte proindiviso de una casa y cuadra, sita en el casco de Vegacarneja, Ayuntamiento de Barón, que mide veinte metros con diez centímetros de Poniente a Saliente, y siete metros con cincuenta centímetros de Mediodía a Norte, compuesta la casa de planta baja, principal y sótanos, la cuadra tiene un pajar por alto, todo cubierto de teja, y linda por la derecha, entrando, con calle servidera; izquierda, calle Real; espaldas, con cuadra de Juan Antonio Rubio, y frente, carretera de Sahagún a Arrioudas, valorada en cuatro mil pesetas.

Segundo. — La tercera parte de una cuadra, en el mismo casco de Vegacarneja, al sitio de la Cuesta, que mide nueve metros de largo por siete metros veinte centímetros de fondo, cubierta de teja, compuesta de cuadra y pajar y trozo de portalada, y linda derecha, entrando, con portalada de herederos de Isidora Díez Fernández; izquierda y espaldas, terreno común, y frente,

calle servidera, valorada en mil pesetas.

Tercero. — La mitad de un prado, sito en Riaño, al sitio de Reorco, de doce áreas de cabida, que linda por el Este, camino Real; Sur, herederos de Miguel Alvarez; Oeste, presa y Norte, con Nazario González, valorada en quinientas pesetas.

Cuarto. — La mitad de un prado, en término de Vegacarneja y sitio de Las Llamas, de doce áreas de cabida, que linda, Sur, con Felipa Carande; Este, con Manuel Carande; Oeste, con Lucía Canal y Norte, con Manuel Carande, valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Quinto. — La mitad de otro prado, en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida de doce áreas, que linda, Sur, herederos de Francisco Carande; Este, herederos de Melecio Valbuena; Oeste, presa y Norte, con Juan Casado, valorada en seiscientos veinticinco pesetas.

Dichas fincas embargadas como de la propiedad de los deudores, se ponen en venta para pagar al actor el principal, intereses y costas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veinticinco de febrero próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte al público que no existen títulos de propiedad de expresadas fincas, quedando a cargo del rematante practicar las diligencias necesarias para la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente a la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento cuando menos del tipo de la subasta.

Dado en Riaño a veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho. — Manuel Vázquez Tamames. — El Secretario Liedo, Luis Rubio.

Juzgado municipal de León

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fueron condenados D. Joaquín Villalobos Gallego, D. Laureano Gutiérrez Alvarez, D.ª Manuela y Esperanza Villalobos Gutiérrez, y doña Manuela, D. Joaquín, D. Francisco y D. Martín Arnaz Gutiérrez, en el juicio verbal civil que les promovió el Procurador D. Nicaur López

Fernández, en nombre y representación de Hilario Alvarez Díez, se saca a tercera subasta y sin sujeción a tipo, como de la propiedad de dichos demandados, la siguiente finca:

Ocho y media dozavas partes de la casa número dos, de la calle de Travesía Santa Cruz, de esta capital; tasada en tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de febrero próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, siendo necesario para tomar parte en la misma, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos veintiocho. — Dionisio Hurtado. — Expedito Moya.

P. O. — 37

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintisiete; el Sr. D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de la misma, ha visto el presente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes; de la una y como demandante al Procurador D. Fernando Tejerina Ramos, en nombre y representación de don Pedro Campo Ugidos, de esta vecindad, y de la otra y como demandado, D. Valentín Aparicio, vecino de Osorno, sobre pago de ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, por géneros suministrados y costas;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Valentín Aparicio Pajares, a que pague al demandante D. Pedro Campo Ugidos, la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, por el concepto que se reclama en la demanda, imponiendo a dicho demandado las costas del juicio.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al deman-

dado rebelde D. Valentín Aparicio Pajares, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintisiete. Expedito Moya, Secretario suplente. — Visto bueno, Dionisio Hurtado.

P. O. — 38

Don Arsenio Arechavala y Rivera Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez y nueve de enero de mil novecientos veintiocho; el Sr. Juez municipal de la misma, D. Dionisio Hurtado Merino, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes; de la una como demandante, D. Fernando Tejerina Ramos, Procurador, en nombre y representación de D.^a Esperanza Ordóñez, viuda de Matías Díez Causeco, y de la otra, como demandados, la Sra. Viuda e Hijos de D. Manuel Cuesta, vecinos de Cuova (Asturias), sobre pago de pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados Sra. Viuda e Hijos de Manuel Cuesta, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D.^a Esperanza Ordóñez, o su Procurador, la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas que le reclama por el concepto expresado en la demanda, con imposición a dichos demandados de todas las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Cuya sentencia fué publica en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho. — Expedito Moya. — V.^o B.^o: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

P. O. — 35

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintisiete; el Sr. D. Dio-

nisio Hurtado Merino, Juez municipal de la misma, ha visto el presente juicio verbal seguido en este Juzgado entre partes; de la una y como demandante el Procurador don Fernando Tejerina Ramos, en representación de D. Pedro Campo Ugidos, y de la otra y como demandado, D. Francisco Sáenz, vecino de Segovia, sobre pago de ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos, por géneros suministrados y costas;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Sáenz Velasco, a que abone al demandado D. Pedro Campo Ugidos, la cantidad de ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos, en el concepto que reclama la demanda, imponiendo a dicho demandado todas las costas.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Francisco Sáenz Velasco, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos veintisiete. — Expedito Moya, Secretario suplente. — Visto bueno, Dionisio Hurtado.

P. O. — 34

Cédula de citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carmen García Clemente, de 33 años, viuda, domiciliada últimamente en Astorga, calle de Rectiva, a fin de que el día 6 de febrero próximo, hora de las tres de su tarde, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, que se le sigue, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, debiendo de comparecer acompañada de los medios de pruebas de que intente valerse; prevenida que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Robla, 10 de enero de 1928.—El Secretario, Bienvenido Gutiérrez.—V.^o B.^o, El Juez municipal, Juan-Antonio González.

CAJAS DE CAUDALES PROPIAS PARA AYUNTAMIENTOS

Pedir detalles y precios en la Ferreteria de FÉLIX POLLOS Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil). — PALENCIA

Don
Ar
cont
Hag
contri
tre del
volunt
de fel
10 de
clusiv
decret
En
tentar
radiqu
las de
rio de
que se
Dui
del pl
podrá
las z
datori
el art
por F
año d
Las
blico,
cator
vinci
na re
calle
tiend
la ba
marz
de oc
tribu
el di
trirán
ción
satisf
días
abon
que
20 pe
tre si

As
de f
tumb
Ber
Bra

RECAUDACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabadillo,
Arrendatario del servicio de las
contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las
contribuciones del primer trimestre
del ejercicio de 1928, en periodo
voluntario, durará desde el día 1.º
de febrero presente, hasta el día
10 de marzo siguiente, ambos in-
clusiva, según se determina en el Real
decreto de 14 de octubre de 1926.

En la capital de la provincia se in-
tentará el cobro en el lugar donde
radique la base contributiva, y en
las demás zonas se seguirá el itinerario
de pueblos y días de cobranza
que se expresan a continuación:

Durante los diez días siguientes
del plazo voluntario, el pago sólo se
podrá verificar en las capitales de
las zonas y en las oficinas recau-
datorias, conforme se determina en
el art. 28 del Reglamento aprobado
por Real orden de 30 de junio del
año de 1926.

Las horas de oficina para el pú-
blico, serán de nueve a doce y de
catorce a diecisiete, en toda la pro-
vincia, estando establecida la ofici-
na recaudatoria de la capital, en la
calle de Serranos, número 28; advir-
tiendo asimismo que, con arreglo a
la base 13 del Real decreto de 2 de
marzo de 1926 y Real decreto de 14
de octubre del mismo año, los con-
tribuyentes que dejaren transcurrir
el día 10 del tercer mes del trimes-
tre sin satisfacer sus recibos, incur-
rirán en apremio, sin más notifica-
ción ni requerimiento; pero si lo
satisfacen durante los diez últimos
días de dicho mes, sólo tendrán que
abonar un 10 por 100 de recargo,
que automáticamente se elevará al
20 por 100 el día primero del trimes-
tre siguiente.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26
de febrero presente; sitio el de costum-
bre.

Benavides, id. id., 11 y 12, id. id.
Brazuelo, id. id., 10, y 11, id. id.

Castrillo de los Polvazares, id. id., 5
idem id.
Carrizo, id. id., 11 y 12, id. id.
Hospital de Orbigo, id. id., 14 id. id.
Lucillo, id. id., 11 y 12, id. id.
Lavego, id. id., 14 y 15, id. id.
Llamas de la Ribera, id. id., 11 y 12,
idem id.
Magaz, id. id., 8 y 9, id. id.
Quintana del Castillo, id. id., 16 y 17,
idem id.
Rabanal del Camino, id. id., 6 y 7,
idem id.
San Justo de la Vega, id. id., 8 y 9,
idem id.
Santa Colomba de Somoza, id. id., 12
y 13, id. id.
Santa Marina del Rey, id. id., 6 y 7,
idem id.
Santiago Millas, id. id., 9 y 10, id. id.
Turcia, id. id., 13 y 14, id. id.
Truchas, id. id., 14 y 15, id. id.
Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id.
Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11,
idem id.
Villagatón, id. id., 21 y 22, id. id.
Villamejil, id. id., 6, id. id.
Villabispo de Otero, id. id., 14 id. id.
Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id.
Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, id. id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al
25 de febrero presente, sitio el de costum-
bre.

Alfaja de los Melones, id. id., 12 y 13,
idem id.
Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10,
idem id.
Bustillo del Páramo, id. id., 11 y 12,
idem id.
Castrillo de la Valduerna, id. id., 13,
idem id.
Castroalbón, id. id., 14 y 15, id. id.
Castrcontrigo, id. id., 16 al 18, idem
idem.
Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, idem
idem.
Destriana, id. id., 24 y 25, id. id.
La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id.
Laguna Dalsa, id. id., 8 y 9, id. id.
Laguna de Negrillos, id. id., 6 y 7,
idem id.
Palacios de la Valduerna, id. id., 7 y
8, id. id.
Pobladura de Pelayo García, id. idem,
12 y 13, id. id.
Pozuelo del Páramo, id. id., 23 y 24,
idem id.
Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15,
idem id.
Quintana del Marco, id. id., 14 y 15,
idem id.
Regueras de Arriba, id. id., 21 y 22,
idem id.
Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem
idem.

Reperuelos del Páramo, id. id., 17 y
18, id. id.
San Adrián del Valle, id. id., 25 y 26,
idem id.
San Cristóbal de la Polantera, idem
idem, 18 al 20, id. id.
San Esteban de Nogales, id. id., 10 y
11, id. id.
San Pedro Bercianos, id. id., 12 y 13,
idem id.
Santa Elena de Jamuz, id. id., 14 y 15,
idem id.
Santa María de la Isla, id. id., 15 idem
idem.
Santa María del Páramo, id. id., 18 y
19, id. id.
Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem
idem.

Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12,
idem id.
Valdehuentas del Páramo, id. id., 16 y
17, id. id.
Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id.
Villazala, id. id., 23 y 24, id. id.
Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armunia, se recaudará los días 27 y 28
de febrero presente; sitio el de costum-
bre.

Chozas de Abajo, id. id., 22 y 23, id. id.
Carrocera, id. id., 7 y 8, id. id.
Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11,
idem id.
Cuadros, id. id., 14 y 15, id. id.
Garrate, id. id., 18 y 19, id. id.
Gradeses, id. id., 6 al 7, id. id.
Mansilla Mayor, id. id., 15, id. id.
Mansilla de las Mulas, id. id., 18 y 19,
idem id.
Onzonilla, id. id., 25, id. id.
Rioseco de Tapia, id. id., 18 y 19, idem
idem.
Sariegos, id. id., 12 y 13, id. id.
San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y
12, id. id.
Santovenia de la Valdovincina, id. idem,
26, id. id.
Valdefresno, id. id., 18 y 19, id. id.
Valverde de la Virgen, id. id., 28 y
29, id. id.
Vega de Infanzones, id. id., 24, id. id.
Vegas del Condado, id. id., 16 y 17,
idem id.
Villadlangos, id. id., 21, id. id.
Villaquilambre, id. id., 20, id. id.
Villasabartiego, id. id., 25 y 26, id. id.
Villaturiel, id. id., 17 y 18, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes, se recaudará los
días 12 y 13 de febrero presente; sitio el
de costumbre.

Cabrillanes, id. id., 11 y 12, id. id.
Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15,
idem id.
Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id.
Láncara, id. id., 16 y 17, id. id.
Los Barrios de Luna, id. id., 18 y 19,
idem id.
Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, idem
idem.
Riello, id. id., 20 y 21, id. id.
San Emiliano, id. id., 7 y 8, id. id.
Santa María de Ordás, id. id., 21 y 22,
idem id.
Soto y Amio, id. id., 15 y 16, id. id.
Valdesamario, id. id., 11, id. id.
Vegarrienza, id. id., 24 y 25, id. id.
Villablino, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al
26 de febrero presente; sitio el de costum-
bre.

Albares, id. id., 11 y 12, id. id.
Bembibre, id. id., 13 y 14, id. id.
Benusa, id. id., 15 y 16, id. id.
Borrenes, id. id., 7 y 8, id. id.
Cabañas-Raras, id. id., 6 y 7, id. id.
Castrillo de Cabrera, id. id., 5 y 6, idem
idem.
Carrucedo, id. id., 7 y 8, id. id.
Castropodame, id. id., 9 y 10, id. id.
Congosto, id. id., 11 y 12, id. id.
Cubillos del Sil, id. id., 15 y 16, id. id.
Encinedo, id. id., 10 y 11, id. id.
Folgoso, id. id., 12 y 13, id. id.
Fresnedo, id. id., 14 y 15, id. id.
Igüeña, id. id., 8 y 9, id. id.
Los Barrios de Safas, id. id., 11 y 12,
idem id.
Molinaseca, id. id., 13 y 14, id. id.

Noceda, id. id. 9 y 10, id. id.
 Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id.
 Priaranza, id. id., 9 y 10, id. id.
 Puente de Domingo Flórez, id. idem
 12 y 13, id. id.
 San Esteban de Valdueza, id. id., 10
 y 11 id. id.
 Toranzo, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 24 y 25 de
 febrero presente; sitio el de costumbre.
 Acobedo, id. id., 6, id. id.
 Boca de Huérgano, id. id., 7 y 8,
 idem id.
 Burón, id. id., 9 y 10, id. id.
 Cistierna, id. id. 15 al 17, id. id.
 Crémenes, id. id., 11 y 12, id. id.
 Lillo, id. id., 5 y 6, id. id.
 Maraña, id. id., 13, id. id.
 Oseja de Sajambre, id. id., 13 y 14,
 idem id.
 Pedrosa del Rey, id. id., 6, id. id.
 Posada de Valdeón, id. id., 15 y 16,
 idem id.
 Prado de la Guzpeña, id. id., 13, id. id.
 Prioro, id. id. 19, id. id.
 Rencedo de Valdetuejar, id. id., 14 y
 15, id. id.
 Reyero, id. id., 5, id. id.
 Sabero, id. id. 13, id. id.
 Salomón, id. id., 10, id. id.
 Valderueda, id. id., 20 y 21, id. id.
 Vegamián, id. id., 22 y 23, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al
 12 de febrero presente; sitio el de
 costumbre.
 Almanza, id. id., 16 y 17, id. id.
 Bercianos del Camino, id. id., 9, idem
 idem.
 Calzada del Coto, id. id., 19 y 20, id. id.
 Canalejas, id. id., 18, id. id.
 Castrotierra, id. id., 18, id. id.
 Castromudarra, id. id., 7, id. id.
 Cea, id. id., 17 y 18, id. id.
 Cebanico, id. id., 25 y 26, id. id.
 Cubillas de Rueda, id. id., 8, id. idem.
 El Burgo Ranero, id. id., 20 y 21, id. id.
 Escobar de Campos, id. id., 12, id. id.
 Galleguillos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Gordaliza del Pino, id. id., 10, id. id.
 Grajal de Campos, id. id., 5 al 7,
 idem id.
 Joara, id. id., 13, id. id.
 Joarilla, id. id., 6 y 7, id. id.
 La Vega de Almanza, id. id., 19 y 20,
 idem id.
 Saefices del Río, id. id., 23 y 24, id. id.
 Santa Cristina de Valmadriral, idem
 idem, 5, id. id.
 Valdepolo, id. id., 9 y 10, id. id.
 Vallecillo, id. id., 19, id. id.
 Villamartín de Don Sancho, id. id., 21,
 idem id.
 Villamizar, id. id., 5 y 6, id. id.
 Villamol, id. id. 11, id. id.
 Villamoratiel, id. id. 6, id. id.

Villaselán, id. id. 9 y 10, id.
 Villaverde de Arcayos, id. id. 11 y
 12, idem id.
 Villazanzo, id. id. 13 y 14, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se recaudará
 los días 26 y 27 de febrero presente; si-
 tio el de costumbre.
 Algadefe, id. id., 10, id. id.
 Ardón, id. id., 5 y 6, id. id.
 Cabrerros del Río, id. id., 7, id. id.
 Campazas, id. id., 20, id. id.
 Campo de Villavidel, id. id., 8, id. id.
 Castilfalé, id. id., 14, id. id.
 Castrofuerte, id. id., 19, id. id.
 Cimanes de la Vega, id. id., 5 y 24 id.
 Corbillos de los Oteros, id. id., 6,
 id. id.
 Cubillas de los Oteros, id. id., 7,
 idem id.
 Fresno de la Vega, id. id., 5 y 6,
 idem id.
 Fuentes de Carbajal, id. id., 10, id. id.
 Gordoncillo, id. id., 8 y 9, id. id.
 Guscendos de los Oteros, id. id., 7, id. id.
 Izagre, id. id., 8, id. id.
 Matudón, id. id., 9, id. id.
 Matanza, id. id., 16, id. id.
 Pajares de los Oteros, id. id., 6 y 7,
 idem id.
 San Millán de los Caballeros, id. idem,
 5, id. id.
 Santas Martas, id. id., 15 y 16, id. id.
 Toral de los Guzmanes, id. id., 6 y
 25, idem id.
 Valdemora, id. id., 11, id. id.
 Valderas, id. id., 22 al 25, id. id.
 Valdevimbre, id. id., 9 al 11, id. id.
 Valverde Enrique, id. id., 18, id. id.
 Villabraz, id. id., 15, id. id.
 Villacé, id. id., 12, id. id.
 Villademor de la Vega, id. id., 6, idem
 idem.
 Villafer, id. id., 17, id. id.,
 Villaornate, id. id., 18, id. id.
 Villamandos, id. id., 9 y 17, id. id.
 Villamañán, id. id., 23 al 24, id. id.
 Villanueva de las Manzanas, id. idem,
 11 y 12, id. id.
 Villaquejada, id. id. 22 y 23, id. id.

Partido de Villafranca

Villafranca del Bierzo, se recaudará
 los días 24 al 26 de febrero; sitio el de
 costumbre.
 Arganza, id. id., 11 y 12, id. id.
 Balboa, id. id., 16 y 17, id. id.
 Barjas, id. id., 18 y 19, id. id.
 Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id.
 Cacabelos, id. id., 13 y 14, id. id.
 Campomaraya, id. id. 10 y 11, id.
 Candín, id. id., 18 y 19, id. id.
 Carracedelo, id. id. 12 y 13, id. id.
 Corullón, id. id., 7 y 8, id. id.
 Fabero, id. id., 7 y 8, id. id.
 Oencia, id. id., 5 y 6, id. id.
 Paradaseca, id. id., 7 y 8, id. id.

Peranzanos, id. id., 9 y 10, id. id.
 Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id.
 Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id.
 Trabadelo, id. id., 16 y 17, id. id.
 Valle de Finollado, id. id., 14 y 15,
 idem id.,
 Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20,
 idem id.
 Vega de Valcarce, id. id., 23 y 23,
 idem id.
 Villadecanes, id. id. 13 y 14, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 7 y
 8 de febrero presente; sitio el de cos-
 tumbre.
 Boñar, id. id., 9 al 11, id. id.
 Cármenes, id. id., 7 y 8, id. id.
 La Ercina, id. id., 12 y 13, id. id.
 La Pola de Gordón, id. id., 11 al 13,
 idem id.
 La Robla, id. id., 16 al 18, id. id.
 Matallana, id. id., 9 y 10, id. id.
 Rodiezmo, id. id., 9 y 10, id. id.
 Santa Colomba de Curucho, id. id., 20
 y 21, id. id.
 Valdelagueros, id. id., 21 y 22, id. id.
 Valdepiélagos, id. id., 5 y 6, id. id.
 Valdeteja, id. id., 9, id. id.
 Vegacervera, id. id., 5 y 6, id. id.
 Vegaquemada, id. id., 23 y 24, id. id.


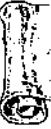
NOTAS

1.^a En los días señalados para la
 cobranza voluntaria del primer tri-
 mestre del ejercicio de 1928, se
 cobrarán también las cuotas atra-
 sadas.

2.^a Los Recaudadores podrán
 variar por medio de edictos, los días
 que se señalan a cada Ayuntamiento
 para la cobranza, siempre que
 existan motivos que lo justifiquen.

3.^a Los Sres. Alcaldes de los
 Ayuntamientos están obligados a
 prestar a los Agentes de la Recau-
 dación los auxilios que éstos les re-
 clamen para la buena marcha de la
 acción recaudatoria, y deben fijar en
 los pueblos de sus respectivos distri-
 tos los edictos remitidos por dichos
 Recaudadores, a los efectos que
 determina el art. 35 de la Instruc-
 ción de 26 de abril de 1900, y
 entregar una certificación reinte-
 grada haciendo constar haber estado
 abierta la recaudación on los los
 días señalados.

León, de 1.^o de febrero de 1928.==
 El Arrendatario, M. Mazo.

NU


 Lueg
 ceteri
 BOLE
 ejempl
 donde
 del nú
 Los
 var los
 denad
 que de
 Pa
 Secoi
 citu
 tro
 de
 les
 nei
 Insp
 ma
 na
 Dipu
 la
 Patr
 Fi
 to
 Sa
 Secc
 Le
 de
 Obre
 ch
 Edic
 Edic
 Edic
 Cedu
 Requi